

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO A PIE DE OBRA DE MADERA PARA TARIMA, EN LA OBRA DE PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO, SOLÁRIUM Y MEJORAS EN LA EXPLANADA DEL FRENTE LITORAL DE TABAIBA, T.M. EL ROSARIO, ISLA DE TENERIFE.

REF.: TSA0075936

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Tragsa ha recibido el encargo de la CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL para la ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO, SOLARIUM Y MEJORA EN LA EXPLANADA DEL FRENTE LITORAL DE TABAIBA”, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EL ROSARIO.”

Para la ejecución de los trabajos definidos en dicho encargo, se precisa del suministro de madera para tarima, el cual es el objeto de contratación de la presente licitación.

La presente licitación se tramita en un único lote con el código CPV: 03419100-Productos de madera.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Dada la naturaleza del suministro, no es posible su división en lotes, ya que se trata del suministro de un único material del cual se debe garantizar homogeneidad en sus características técnicas.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones del proyecto se han extraído las cantidades de los materiales que se precisan, las cuales han sido redondeadas a números enteros. Los precios unitarios aplicados provienen del proyecto. A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (sin IGIC)	IMPORTE TOTAL
888,00	m ²	Suministro de tarimado con pavimento de madera tropical del tipo Ipe o Cumaru, en tabloncillos de 140x21 mm, material resistente al ambiente marino (clase 4), según norma UNE-EN 335:2013. <u>Según especificaciones del PPTP.</u>	75,86	67.363,68
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC NO INCLUIDO)				67.363,68

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IGIC que asciende a la cantidad de 4.715,46€.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC NO INCLUIDO)	67.363,68
IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO	4.715,46
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC INCLUIDO)	72.079,14

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (67.363,68 €), IGIC no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE ADJUDICATARIOS ELEGIDA

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y técnica en los siguientes términos:

Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la cumplimentación y firma electrónica por representante legal de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

Solvencia Económica y Financiera

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**.

Solvencia técnica

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (relativos al mismo CPV) en los últimos tres años por un importe acumulado igual o superior a CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), en la que se indique la fecha de suministro, descripción, el importe y el destinatario.
2. Con objeto de comprobar la adecuación de los materiales de suministro a las prescripciones establecidas en el pliego, el licitador deberá incluir una declaración responsable suscrita electrónicamente en la que indique estar en posesión de las fichas técnicas de los materiales que a continuación se refieren, que deberán presentarse en caso de resultar la oferta mejor valorada:
 - **Tarima con pavimento de madera tropical tipo Ipe o Cumaru**

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo al siguiente criterio de adjudicación:

- **Precio (98%)**: Se otorgarán **noventa y ocho (98) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de suministro (2%)**: se otorgarán hasta dos (2) puntos a las ofertas que mejoren el plazo de suministro del material *contando desde la comunicación del pedido por parte de TRAGSA*. Para ello, se otorgará (2/15) de punto por cada día natural que se reduzca el plazo de suministro del material, admitiéndose una reducción máxima de QUINCE (15) DÍAS NATURALES (puntuación máxima = 2/15 punto/día reducido x 15 días reducidos = 2 puntos). Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido en el pliego de CUARENTA Y DOS (42) DÍAS NATURALES recibirán cero puntos. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se emplea por un lado una fórmula proporcional del precio. Por otro, se valora una reducción del plazo dada la premura existente en la finalización de las obras en las que se circunscribe este suministro, de manera que se tenga más flexibilidad a la hora de planificar la necesidad de material, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍA

El objeto de la presente contratación es el suministro de madera, se trata de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107.1 de la LSCP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos que se integran en el presente contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo ambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se genere durante la realización del suministro, se realizará en formato digital.

Toledo, julio de 2023